



**FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A
LA CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS**

ASAMBLEA
10ª sesión extraordinaria
Punto 2 del orden del día

92FUND/A/ES.10/2/1
2 marzo 2006
Original: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO
32ª sesión
Punto 2 del orden del día

92FUND/EXC.32/2/1

EXAMEN DE LOS PODERES

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

Resumen:	La Comisión de Verificación de Poderes ha examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluido los Estados Miembros del Comité Ejecutivo, y presenta el siguiente informe.
Medida que se ha de adoptar:	Tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

1 Introducción

- 1.1 De conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y del Comité Ejecutivo, la Asamblea de 1992 nombró una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los cinco miembros siguientes y sus representantes.

Argelia (Sr. Mahmoud Zeghloul)
Australia (Sr. John Gillies)
Federación de Rusia (Dra. Natalia Y. Chartseva)
México (Sr. Héctor M. Rodríguez Arellano)
Suecia (Sr. Daniel Kjellgren)

- 1.2 El Comité se reunió el 28 de febrero de 2006, el 1 de marzo de 2006 y el 2 de marzo de 2006 bajo la presidencia del Sr. John Gillies.

2 Examen de los poderes

- 2.1 Se examinaron los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluido los Estados Miembros del Comité Ejecutivo.
- 2.2 El Comité basó sus deliberaciones en los artículos 9 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea y en la orientación detallada que se indica en la circular 92FUND/Circ.49.

2.3 Estaban en regla los poderes que se recibieron respecto a los siguientes Estados Miembros:

Alemania	Federación de Rusia*	Nigeria
Angola	Filipinas	Noruega
Antigua y Barbuda	Finlandia*	Países Bajos
Argelia*	Francia*	Panamá
Argentina	Gabón	Papua Nueva Guinea
Australia	Ghana	Portugal*
Bahamas	Grecia	Reino Unido*
Bélgica	Irlanda	República de Corea*
Camboya	Islas Marshall	San Vicente y las Granadinas
Canadá*	Italia*	Singapur*
Colombia	Japón	Suecia
China (Región Especial Administrativa de Hong Kong)*	Kenya	Túnez
Dinamarca	Liberia	Turquía*
Emiratos Árabes Unidos	Lituania	Uruguay*
España*	Malta	Vanuatu
	Marruecos	
	México	

2.4 Se aceptaron provisionalmente los poderes de Camerún*, Chipre, Malasia, Polonia, Qatar y Venezuela. El Comité de Verificación de Poderes espera que las deficiencias que se identificaron respecto a esos poderes sean rectificadas por las delegaciones pertinentes poco después de las sesiones.

2.5 Los siguientes Estados no presentaron poderes a la 10ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992:

Bahrein	Granada	República Dominicana
Barbados	Guinea	República Unida de Tanzania
Belice	India	Saint Kitts y Nevis ^{<1>}
Brunei Darussalam	Islandia	Samoa
Cabo Verde	Israel	Santa Lucía
Comoras	Jamaica	Seychelles
Congo	Letonia	Sierra Leona
Croacia	Madagascar	Sri Lanka
Djibouti	Mauricio	Sudáfrica
Dominica	Mónaco	Tonga
Eslovenia	Mozambique	Trinidad y Tabago
Estonia	Namibia	Tuvalu
Fiji	Nueva Zelandia	
Georgia	Omán	

2.6 La Comisión de Verificación de Poderes recordó que en una sesión anterior la Comisión de Verificación de Poderes había instado vehementemente a los Estados a utilizar los dos modelos presentados en la circular 92FUND/Circ.49 al preparar los poderes, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos existentes de la Asamblea y que la Asamblea había refrendado la postura adoptada por la Comisión de Verificación de Poderes a este respecto (documento 92FUND/A.10/37, párrafos 3.5 y 3.6).

2.7 La Comisión de Verificación de Poderes presenta este informe de conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea.

*Estado Miembro del Comité Ejecutivo

<1> Saint Kitts y Nevis ingresó como miembro del Fondo de 1992 el 2 de marzo de 2006

3 Medida que han de adoptar la Asamblea y el Comité Ejecutivo

Se invita a la Asamblea y al Comité Ejecutivo a tomar nota de la información que consta en este informe.
